



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Suspéndase por el término de 5 (cinco) días corridos, al Agente JOEL LUCIANO PINTO GONZALEZ - Legajo N° 31794 -, quien se desempeña con el cargo de Oficial con 45 horas semanales – CF. 6-09-74-01

VISTO que el Agente **JOEL LUCIANO PINTO GONZALEZ** – Legajo N° 31794 – ha incurrido en faltas que lo hacen pasible de la aplicación de una sanción disciplinaria, de trámite por el EX-2025-00290022- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado y constatado por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER, a número de orden 2, el Agente PINTO GONZÁLEZ ha incurrido, en faltas con y sin aviso, sin justificar, en reiteradas oportunidades.

Que las inasistencias totalizan 5 (cinco) días, las cuales, han ocurrido en el período que va desde el día 30 de noviembre de 2024 al 10 de mayo de 2025, conforme el siguiente detalle: 30 de noviembre de 2024, 26 y 28 de abril de 2025, 09 y 10 de mayo de 2025.

Que habiendo sido notificado de cada una de las faltas cometidas y requeridos los descargos respectivos, el agente PINTO GONZÁLEZ no los ha aportado ni justificado.

Que la Asesoría Letrada del EMDER, a número de orden 5, emitió dictamen en relación a lo informado sobre los reiterados incumplimientos del agente PINTO GONZÁLEZ, concluyendo que corresponde efectivizar el respectivo acto administrativo por el cual se disponga la aplicación de la sanción conforme lo normado en la Ley N° 14.656, Artículo 108° inciso “a”).

Que la Ley N° 14.656 en su artículo 103° establece las obligaciones de los agentes municipales, incumpléndose en este caso, las determinadas en el inciso a).

Que las faltas cometidas y la sanción correspondiente se encuentran comprendidas en el título Régimen Disciplinario, Artículo 105° inc. “c”) y 108° inc. “a”) de la Ley N° 14.656.

Que por lo expuesto y en atención a lo normado en el Artículo 110º inciso “a”) de la Ley N° 14.656, el Departamento Ejecutivo puede delegar la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo Régimen Disciplinario en los Secretarios/Presidentes, sin perjuicio de mantener la atribución de ejercer por sí la facultad disciplinaria cuando considere conveniente.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase por el término de 5 (cinco) días corridos, al Agente **JOEL LUCIANO PINTO GONZALEZ** - Legajo N° 31794 -, quien se desempeña con el cargo de Oficial con 45 horas semanales – CF. 6-09-74-01 - en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en merito a lo expresado en el exordio, encuádrense las faltas cometidas en los Artículos 105º inc. “c”) y 108º inc. “a”) de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION PAGO BECA ESPECIAL MORENA ROCIO BENITEZ DISCIPLINA VOLTEO

VISTO las actuaciones obrantes en EX-2025-00283810- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, por las cuales se tramita el otorgamiento de una beca especial a la deportista MORENA ROCIO BENITEZ, de la disciplina Volteo, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido la Ordenanza Nro. 25.375 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela, en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que a numero de Orden N° 5 consta el informe técnico de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados favorable para el otorgamiento de una Beca Especial equivalente al valor de una Beca Superior por una suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la deportista MORENA ROCIO BENITEZ – DNI 47.413.239, aportándose la documentación respectiva de la becada en número de Orden 8, otorgando el V°B° esta Presidencia en Orden N° 12.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de la excepción y única vez, en reconocimiento al esfuerzo, preparación y la participación de la deportista en el Mundial de Volteo, en la categoría Juniors Young Vaulters que se desarrollará desde el 30 de Julio al 3 de agosto del corriente año, en la ciudad de Stadl Paura – AUSTRIA.

Que a orden N° 11 la Dirección de Gestión interviene a los efectos del contralor de la documentación de los becados y a orden N° 14 la Contaduría del EMDER informa la partida de gastos vigente a la que deberá imputarse el egreso que demande el pago de la beca.

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25.375 establece que la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá utilizar, sin necesidad de aprobación previa por parte del Consejo Asesor del EMDER, hasta un veinte por ciento (20%) del total de los fondos provenientes del Fondo de Deporte Amateur, destinando dichos fondos a la promoción de la

actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyos a proyectos deportivos para el Partido, cuando los mismos no queden encuadrados en los supuestos de los Artículos 6º y 7º, y demás acciones que considere oportuno para alentar el desarrollo del deporte amateur siendo estas decisiones serán informadas oportunamente al Consejo Asesor del EMDER.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial equivalente al valor de una Beca Superior por vía de excepción y única vez, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la deportista MORENA ROCIO BENITEZ – DNI 47.413.239, de la disciplina Volteo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16– Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTÍCULO 4º.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Sede de Insp. de E.F. de Gral. Pueyrredon el uso gratuito de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” y las instalaciones de los Pol. B° “Colinas de Peralta Ramos”, “Las Heras”, “Libertad” y Centenario” - Etapa Distrital JEBO 2024

VISTO las presentaciones efectuada por la Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon y tramitada mediante EX-2025-00239134- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2, la mencionada Institución solicita permiso de uso de las instalaciones de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes y Recreación y de los Polideportivos Barriales Municipales “Colinas de Peralta Ramos”, “Las Heras”, “Libertad” y Centenario”, del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a los fines de la realización de la Etapa Distrital de los Juegos Escolares Bonaerenses (J.E.B.O) 2025, durante diferentes fechas del mes de junio de 2025.

Que los J.E.B.O son organizados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y constan de 3 (tres) etapas: Distrital, Regional y Final, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata durante el corriente año.

Que los citados Juegos tienen como finalidad acercar a los/as estudiantes de 6° año del Nivel Primario, de escuelas estatales, privadas, escuelas especiales y centros de educación física, con carácter inclusivo, participativo y en clave de perspectiva de género, constituyéndose como espacio de aprendizaje que promueve la incorporación de valores como la tolerancia, el respeto por los otros/as, la solidaridad y el compañerismo.

Que los J.E.B.O abarcan 7 juegos deportivos y/o deportes escolares: Atletismo, Hándbol, Fútbol, Softbol, Básquetbol, Voleibol y Ringoport Escolar.

Que de acuerdo a lo comunicado por la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo, se reserva el uso de la **Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”** para el único y sólo fin de realizar la disciplina atletismo, no pudiéndose realizar ninguna

otra actividad, **para el día 10 de junio del corriente año, en el horario de 09:00 a 16:00 hs., suspendiéndose la jornada para el día 17 de junio de 2025, de 09:00 a 16:00 hs, en caso de condiciones climáticas adversas.**

Que los Establecimientos escolares participantes y sus asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme lo informado por la Dirección General de Política Deportiva, a través de las Direcciones y Coordinaciones de los Polideportivos Barriales, se ha considerado procedente reservar las instalaciones los siguientes días y horarios, según detalle:

- **Polideportivo “Las Heras”: 04 de junio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.**

- **Polideportivo “Libertad”: 24 de junio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.**

- **Polideportivo “Centenario”: 11 de junio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.**

- **Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”: 27 de junio de 2024, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.**

Que asimismo, la Dirección General de Política Deportiva, comunica que no es posible realizar el préstamo del equipo de sonido perteneciente a la Dirección de Deporte Social para llevar a cabo la premiación, dado que el mismo se encuentra afectado al desarrollo de Programas propios del Ente.

Que cabe señalar que la Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, debiendo abonar los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en forma previa al evento, toda vez que ello corresponda.

Que en virtud de tratarse el requirente de una dependencia de gestión pública provincial, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso de los espacios reservados en forma gratuita, dentro del marco de lo dispuesto por la Ordenanza impositiva N° 26.568, Capítulo VII: Derechos de Oficina, Artículo 25°, inciso g) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon el uso gratuito de la **Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”** del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, **para el día 10 de junio de 2025, de 09:00 a 16:00 hs.; ó 17 de junio de 2025, de 09:00 a 16:00 hs. (en caso de condiciones climáticas desfavorables)**, a los únicos fines de la realización **única y exclusivamente de la disciplina atletismo**, correspondiente a la Etapa Distrital de los Juegos Escolares Bonaerenses (J.E.B.O) 2025, **no pudiéndose realizar ninguna otra actividad**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires el uso gratuito de las

instalaciones del **Polideportivo “Las Heras”** para el día **04 de junio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.**, a los fines de la realización de la Etapa Distrital de los Juegos Escolares Bonaerenses (J.E.B.O) 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires el uso gratuito de las instalaciones del **Polideportivo “Libertad”** para el día **24 de junio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.**, a los fines de la realización de la Etapa Distrital de los Juegos Escolares Bonaerenses (J.E.B.O) 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires el uso gratuito de las instalaciones del **Polideportivo “Centenario”** para el día **11 de junio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.**, a los fines de la realización de la Etapa Distrital de los Juegos Escolares Bonaerenses (J.E.B.O) 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires el uso gratuito de las instalaciones del **Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”** para el día **27 de junio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.**, a los fines de la realización de la Etapa Distrital de los Juegos Escolares Bonaerenses (J.E.B.O) 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos precedentes tienen carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTÍCULO 7°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° no implican que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual las Instituciones asumirán la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 8°.- La Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon deberá presentar en forma previa al uso de cada una de las instalaciones autorizadas y de cada una de las Instituciones escolares concurrentes: los listados de alumnos y docentes a cargo, constancia de contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales cuya cobertura alcance la totalidad de las actividades autorizadas, y constancia de contratación del servicio de cobertura de emergencia médica ante el llamado.

ARTÍCULO 9°.- La Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon deberá velar para que cada Establecimiento escolar participante y sus asistentes den estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016, conforme la autorización conferida por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 10°.- Quedará a exclusivo cargo de la Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 11°.- Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas. Asimismo, la Sede de Inspección de Educación Física de General Pueyrredon deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, debiendo abonar los derechos administrados por SADAIC, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00, AADI-CAPIF, ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; acreditando las constancias de pago, en caso de corresponder.

ARTICULO 12°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” y la Dirección General de Política Deportiva, a través de las

Direcciones de los Polideportivos “Centenario”, “Las Heras”, “Colinas de Peralta Ramos” y “Libertad” del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al Señor GERARDO DE VITA, el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, los martes y jueves de 06.30 a 07.30 hs. desde el 01 de marzo al 31 diciembre 202

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte del Señor **GERARDO DE VITA**, que gira por EX-2025-00288559- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER durante el presente año 2025, los días martes y jueves de 06.30 a 07.30 hs, a los fines de realizar el dictado de clases de natación.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 8, reserva el uso de las instalaciones, para los días y horarios solicitados desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

• **MARTES Y JUEVES DE 06.30 A 07.30 HS.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Señor GERARDO DE VITA, el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, los martes y jueves de 06.30 a 07.30 hs. desde el 01 de marzo al 31 diciembre 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 4°.- Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Encomendar a la Ag. C.P. MARIANA ROLDÁN - Leg. N° 31807, las funciones inherentes al cargo de Tesorera del Ente, desde el 17 y hasta el 25 de junio de 2025, inclusive, en tanto dure la licencia de su titular Ag. RODRIGUEZ, GABRIELA Leg. N° 24416

VISTO el EX-2023-00125250- -MUNIMDP-RH#EMDER, y que la señora Tesorera del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, Agente **GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ** - Legajo N° 24416 - hará uso de licencia desde el día 17 y hasta el día 25 de junio de 2025, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Tesorería del citado Ente, durante el período que dure la licencia de su titular, cuya solicitud obra en número de orden 111.

Que la persona propuesta para tal fin es la Agente C.P. MARIANA ROLDÁN – Legajo N° 31807 - quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Tesorero/a del Ente.

Que a número de Orden 114, interviene la Contaduría del Ente, informando la imputación presupuestaria.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Agente C.P. **MARIANA ROLDÁN** - Legajo N° 31807 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas II con 40 horas semanales– CF. 2-98-67-12-, las funciones inherentes al cargo de Tesorera del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir día 17 y hasta el día 25 de junio de 2025, inclusive, en tanto dure la licencia de su titular Agente **GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ** - Legajo N° 24416 -, percibiendo por tal razón la reemplazante el suplemento por Mayor Función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00, Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 1 – “Diferencia por Escalafón” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION RECONOCIMIENTO SERVICIO DE LIMPIEZA POLIDEPORTIVOS BARRIALES

VISTO el EX-2025-00045881- -MUNIMDP-DGI#EMDER, y las Facturas B N° 00001-00000417 y B N° 00001-00000435 presentadas por la firma HAND CLEAN SRL, y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas referidas fueron presentadas por el proveedor del servicio de limpieza que se llevó a cabo, por su parte, en los Polideportivos Barriales, y abarcan, respectivamente, los periodos comprendidos entre el día 07 de febrero al 28 de febrero, y del día 01 de marzo al día 10 de marzo del corriente año.

Que en orden 49 obra la Factura B N° 00001-00000417 por la suma de PESOS OCHO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 8.009.760,00), por el primer periodo detallado supra; y en Orden 50 obra la Factura B N° 00001-00000435 la PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.640.800,00), por el segundo periodo, las que fueran conformadas por los responsables de los Centros Polideportivos Barriales.

Que en el orden 43 y 51 la Jefatura de Compras informa que conforme lo indicado por la Contaduría del organismo en IF-2025-00293992-MUNIMDP-CON#EMDER, no se cuenta con trámite administrativo que respalde la prestación del servicio en cuestión.

Que en orden 53 la Contaduría solicita presentación de documentación al efecto, que la Jefatura de Compras agrega en orden 55.

Que en el orden 57 la Contaduría del organismo informa que el gasto referido no fue imputado de acuerdo a los arts. 123 del DR de la LOM y art. 40 inc. b pto. 1 y art. 45 del Decreto 2980/2000, detallando la partida a la que deberá imputarse la erogación que demande el pago de las facturas referidas

Que por lo expuesto corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma HAND CLEAN SRL CUIT. 30-71776926-7, la Factura B N° 00001-00000417 por la suma de PESOS OCHO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 8.009.760,00), por la realización del servicio de limpieza en los Polideportivos Barriales en el periodo comprendido entre el día 07 de febrero al 28 de febrero de 2025 y Factura B N° 00001-00000435 la PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.640.800,00), por el servicio de limpieza efectuado en los Polideportivos Barriales, en el periodo comprendido día 01 de marzo al día 10 de marzo del corriente año, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida “Servicios no personales - Limpieza, Aseo y Fumigación” del Presupuesto de Gastos en vigencia de acuerdo al siguiente detalle:

COMPLEJO POLIDEPORTIVO COLINAS DE PERALTA RAMOS: \$ 2.912.640

ACT. CENT. ACT. INC. P.PPAL P.PARC. P.SUBP.

01 15 3 3 7 0

COMPLEJO POLIDEPORTIVO LAS HERAS: \$ 2.912.640

ACT. CENT. ACT. INC. P.PPAL P.PARC. P.SUBP.

01 19 3 3 7 0

COMPLEJO POLIDEPORTIVO LIBERTAD: \$ 2.912.640

ACT. CENT. ACT. INC. P.PPAL P.PARC. P.SUBP.

01 18 3 3 7 0

COMPLEJO POLIDEPORTIVO CENTENARIO: \$ 2.912.640

ACT. CENT. ACT. INC. P.PPAL P.PARC. P.SUBP.

01 16 3 3 7 0

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 95/100 (\$ 330.565,95), conectividad del mes de JUNIO de 2025.

VISTO el EX-2024-00808576- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet Alta Velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el Ejercicio 2025.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 4264-52218430, de fecha 21 de mayo de 2025, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 95/100 (\$ 330.565,95), con vencimiento el día 04 de junio de 2025, por los servicios de conectividad del mes de JUNIO de 2025.

Que la mencionada factura agregada en Numero de Orden 85, se encuentra debidamente conformada, con fecha 28 de abril de 2025, por el Sr. Damián Salinas, Director de Infraestructura, conforme lo informado por la Sra. Contadora del Organismo en Número de Orden 89.

Que corresponde autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 95/100 (\$ 330.565,95), conforme Factura B N° 4264-52218430, de fecha 21 de mayo de 2025, emitida por la empresa antes consignada, con vencimiento el día 04 de junio de 2025, por los servicios de conectividad del mes de JUNIO de 2025, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 1 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (**Teléfonos, Telex, Telefax**) del **Presupuesto de Gastos en vigencia**.

ARTÍCULO 3º- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial, equivalente al valor de una Beca Superior, por vía de excepción y única vez, para MALENA VERONICA TONI, DNI 48.099.736 y JUANA ORTIZ BLANCO, DNI 46.564.567, de la disciplina Natación

VISTO las actuaciones obrantes en EX-2025-00226541- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, por las cuales se tramita el otorgamiento de una beca especial a las deportistas MALENA VERONICA TONI y JUANA ORTIZ BLANCO, de la disciplina Natación, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido la Ordenanza Nro. 25.375 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela, en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que a numero de orden número 4, obra informe técnico de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados favorable para el otorgamiento de una Beca Especial, equivalente al valor de una Beca Superior, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para las deportistas MALENA VERONICA TONI - DNI 48.099.736 y JUANA ORTIZ BLANCO – DNI 46.564.567.

Que bajo número de orden 7, se ha aportado la documentación correspondiente de cada una de las becas, otorgándose el V°B° de esta Presidencia en orden número 11.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de la excepción y única vez, en reconocimiento al esfuerzo, preparación y la participación de las nadadoras en el Campeonato Panamericano Acuático, que se desarrolló desde el día 21 al 23 de mayo del presente año, en la ciudad de Medellín, COLOMBIA.

Que a orden número 10, la Dirección de Gestión interviene, a los efectos del contralor de la documentación de las citadas becas y a orden número 13, la Contaduría del Ente informa la partida de gastos vigente a la que deberá imputarse el

egreso que demande el pago de la beca.

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25.375 establece que la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá utilizar, sin necesidad de aprobación previa por parte del Consejo Asesor del EMDER, hasta un veinte por ciento (20%) del total de los fondos provenientes del Fondo de Deporte Amateur, destinando dichos fondos a la promoción de la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyos a proyectos deportivos para el Partido de General Pueyrredon, cuando los mismos no queden encuadrados en los supuestos de los Artículos 6° y 7°, y demás acciones que considere oportuno para alentar el desarrollo del deporte amateur siendo estas decisiones informadas oportunamente al Consejo Asesor del EMDER.

Que en virtud del apoyo brindado a las deportistas por parte del EMDER, las beneficiarias se comprometen a difundir y promocionar la imagen de este Organismo y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial, equivalente al valor de una Beca Superior, por vía de excepción y única vez, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), a las deportistas MALENA VERONICA TONI DNI 48.099.736 y JUANA ORTIZ BLANCO – DNI 46.564.567 de la disciplina Natación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16– Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte de las beneficiarias, como por la Entidad que lo patrocina.

ARTÍCULO 4°.- Las deportistas beneficiarias deberán difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS COLINAS DEL NORTE, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”, los días 12, 19, 23 y 30 de junio de 2025, en el horario de 10:00 a 11:00 hs., a los fines los alumnos realicen atletismo

VISTO la presentación efectuada por el COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS COLINAS DEL NORTE- NORTHERN HILLS S.R.L - CUIT N° 30-63763658-4, tramitada por EX-2025-00310130- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Verna, Directora del Nivel Primario de la Institución citada, bajo número de orden 2, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para diferentes fechas del mes de junio de 2025, a los fines que los alumnos del colegio realicen la disciplina atletismo..

Que la Jefatura de Escenario bajo número de orden 9, reserva el uso de la Pista Principal de Atletismo, para los siguientes días y horarios:

- 12 de junio de 2025, en el horario de 10:00 a 11:00 hs.

- 19 de junio de 2025, en el horario de 10:00 a 11:00 hs.

- 23 de junio de 2025, en el horario de 10:00 a 11:00 hs.

- 30 de junio de 2025, en el horario de 10:00 a 11:00 hs.

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo, la tarifa a abonar por la Institución educativa por el uso de la Pista de Atletismo, conforme Ordenanza Impositiva N° 26.568 y DIARM-2025-211-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir el 01 de abril de 2025:

- **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$16.300), por hora de uso.**

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe emanado por la Jefatura de Escenario, **debiendo abonar las horas reservadas, en forma previa al desarrollo de la actividad**, y si se excedieran en horas, de acuerdo al informe citado, se deberá abonar la diferencia.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis.

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS COLINAS DEL NORTE- NORTHERN HILLS S.R.L - CUIT N° 30-63763658-4, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los siguientes días y horarios: **12, 19, 23 y 30 de junio de 2025, en el horario de 10:00 a 11:00 hs.**, a los fines que los alumnos del colegio realicen la disciplina atletismo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el artículo 1°, conforme la tarifa fijada para la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva N° 26.568, y DIARM-2025-211-MUNIMDP-ARM#SEH, vigente a partir el 01 de abril de 2025: **Tarifa Pista de Atletismo por hora de entrenamiento: PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$16.300), por hora de uso**, la que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis; suma que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La Institución deberá presentar ante el EMDER, en forma previa al uso de escenario autorizado en el Artículo N° 1, un listado de alumnos y docentes a cargo concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, por los montos establecidos por el Organismo, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y constancia de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente.

ARTICULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo del Instituto, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las

actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Otorgar Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 09 y hasta el día 12 de junio de 2025, inclusive, a la Agente LUCINA SOLEDAD SIMÓN - Legajo 27559, de conformidad con lo establecido en los artículos 96º y 97º de la Ley N° 14656

VISTO el EX-2025-00249544- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el cual se tramita la solicitud formulada por la agente **LUCINA SOLEDAD SIMON** – Legajo 27559– perteneciente a la planta de personal del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION – EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicitó el otorgamiento de una Licencia Especial con Goce de Haberes, a partir del día 09 y hasta el 12 de junio de 2025, inclusive.

Que fundamentó su solicitud en razón de haber sido convocada por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos (CADD), en calidad de entrenadora a cargo de la Selección Argentina de Natación Artística y participará de una concentración que tiene por objetivo un entrenamiento de Natación Artística de preselección, que se realizará entre los días 09 y 12 de junio del corriente año, en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), conforme nota obrante a número de orden 22.

Que la Dirección General de Política Deportiva del EMDER, bajo orden número 25, ha otorgado el VºBº a la solicitud de la agente SIMON.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, a número de orden 29, aconseja se le conceda a la agente SIMON, una Licencia Especial con goce de haberes, teniendo en cuenta la importancia del entrenamiento al que ha sido convocada la agente, adquiriendo experiencia, conocimiento y pericia, para ser volcadas en el desarrollo de futuros deportistas marplatenses.

Que en atención a lo expuesto, la petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 96º y 97º de la Ley N° 14656 y

corresponde otorgar a la agente LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo N° 27559, licencia con goce de haberes, desde el 09 y hasta el 12 de junio de 2025, inclusive.

Que a través del Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 09 y hasta el día 12 de junio de 2025, inclusive, a la Agente **LUCINA SOLEDAD SIMÓN** - Legajo 27559 – CUIL 27-31186871-9 quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, con treinta (30) horas cátedra semanales – CF. 9-80-30-01 – y cumple funciones en la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 96° y 97° de la Ley N° 14656, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APLICACION SANCION SERVICIO LIMPIEZA

VISTO, el EX 2023-00546640- -MUNIMDP-COM#EMDER por el cual se tramita la Contratación Directa del “Servicio de Limpieza Integral para distintos Natatorios del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Orden de Compra N° 24/ 2025, se adjudicó a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** el Servicio de Limpieza Integral para distintos Natatorios del EMDER (Orden N° 23 EX 2025-0045881- -MUNIMDP-DGI#EMDER).

Que con fecha 16 de mayo de 2025, desde la Dirección General de Infraestructura se elaboró un informe sobre el desempeño del servicio del mes de marzo 2024, mencionando inconvenientes en la coordinación del personal que ha afectado la calidad del servicio y que si bien ha sido prestado, fue irregular, tratándose de la primera vez que, en el mencionado natatorio, el proveedor cumple funciones (Orden N° 183).

Que con fecha 28 de mayo de 2025, se cursa Cédula de notificación a la empresa HAND CLEAN S.R.L. (Orden N° 184) otorgando 24 horas para brindar su descargo.

Que en Orden N° 185 luce agregado el descargo suscripto por el representante de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza manifestando que se bien hubo algunos inconvenientes, la empresa cumplió con su obligación, reconociendo que de manera irregular.

Que en el Orden N° 183, en el mismo informe, la Dirección General de Infraestructura sugiere que se aplique un llamado de atención, por ser, dentro de la contratación regida por la Orden de Compra N° 24/2025 y en el ámbito del Natatorio Alberto Zorrilla, el primer inconveniente suscitado.

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se perfeccione la aplicación de la pertinente sanción.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aplicar a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** un llamado de atención por el cumplimiento irregular, durante el mes de marzo de 2025 del “Servicio de Limpieza Integral en Natatorio Alberto Zorrilla, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y la Dirección General de Infraestructura.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Dejar sin efecto, a partir del día 09 de junio de 2025, la Licencia Especial Sin Goce de Haberes, otorgada mediante REMD-2024-399-E-MUNIMDP-EMDER, al Agente SEBASTIAN ALEJANDRO PUCCI - Legajo N° 32537

VISTO la presentación efectuada por el Agente **SEBASTIÁN ALEJANDRO PUCCI** - Legajo N° 32537, tramitada mediante EX 2023-00633668- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota citada, obrante a número de orden 34, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M), informa que el agente **PUCCI** dejará de hacer uso de su LICENCIA GREMIAL sin goce de haberes (Artículo 48° de la Ley 23.551), a partir del 09 de junio de 2025.

Que por REMD-2024-399-E-MUNIMDP-EMDER le fue otorgada Licencia especial sin goce de haberes al Agente **SEBASTIÁN ALEJANDRO PUCCI** - Legajo N° 32537 – quien revista con el cargo de Oficial con 45 hs semanales – CF. 6-09-74-01 -, a partir del 04 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley 14.656 y el Artículo 48° de la Ley 23.551.

Que por lo expuesto, corresponde dar de baja la licencia cursada por el agente **PUCCI**, mediante el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la REMD-2024-399-E-MUNIMDP-EMDER, a partir del 09 de junio de 2025.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de junio de 2025, la Licencia Especial Sin Goce de Haberes, otorgada mediante REMD-2024-399-E-MUNIMDP-EMDER, al Agente SEBASTIAN ALEJANDRO PUCCI - Legajo N° 32537 – quien revista con el cargo de Oficial con 45 horas semanales – CF. 6-09-74-01– CUIL 20-27873799-6, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en merito de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION DECLARA FRACASADO PRIMER LLAMADO Y FIJA FECHA SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA SERVICIO MEDICO DEPENDENCIAS EMDER

VISTO, el Expediente Físico N° 47/2024 Cpos. 01 y 02 y el EX-2025-00151600- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita la Licitación Pública 05/2024 “SERVICIO MÉDICO EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° REMD-2025-199-E-MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura de la Licitación Pública 05/2024 “SERVICIO MÉDICO EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER” el día 14 de mayo de 2025 a las 11:00 horas.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en número de orden 11, donde se deja constancia que se presentaron CUATRO (4) oferentes: MITRE + VIDA S.R.L.; FUNDACION FADARPI; AUTOTRANSPORTE S.R.L. y NEXUS SGARIMAZZA S.A.

Que de la misma acta surge que las ofertas de las firmas MITRE + VIDA S.R.L. y NEXUS SGARIMAZZA S.A. fueron rechazadas por incumplimiento del artículo 10.3; 10.4 y 10.5, del Pliego de Bases y Condiciones en sus Clausulas Generales.

Que la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, emite un Acta, que luce agregada en número de orden 12, aconsejando adjudicar por menor precio al proveedor FUNDACIÓN F.A.D.A.R.P.I el ítem 1 (Servicio médico en el Natatorio A. Zorrilla) por un importe mensual de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 15.314.000) y a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. los ítems 3 a 6 inclusive (Servicio médico con enfermeros en los Polideportivos Barriales) por un importe mensual y por cada Polideportivo de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 6.800.000).

Que en número de orden 13 esta Presidencia manifiesta que como consecuencia del incremento en la concurrencia de

usuarios en los Polideportivos Barriales, resulta necesario brindar el servicio con profesionales médicos en concordancia con el Decreto Provincial 3181/07, marco normativo para natatorios públicos.

Que en virtud a lo consignado en el párrafo precedente, resulta necesario solicitar a los oferentes una cotización alternativa con médicos para los Polideportivos Barriales.

Que con fecha 26 de mayo del corriente la firma FUNDACION FADARPI presenta nota mediante la cual manifiesta que la cotización presentada oportunamente responde a un análisis de costo realizado por la adjudicación total del servicio de la licitación de referencia por lo que, de proceder a adjudicar parcialmente desiste de su oferta presentada (numero de orden 14).

Que la Jefatura de Compras solicita dictaminar, en número de orden 15, el pedido realizado por la Presidencia del Ente sobre la modificación del servicio a brindar en los Polideportivos Barriales y sobre la nota presentada por el oferente FUNDACION FADARPI respecto a la validez de su oferta.

Que en número de orden 17 obra el dictamen emitido por la Asesora Letrada del Ente en el cual manifiesta lo siguiente:

- respecto a la posibilidad de modificar el servicio solicitado en los Polideportivos Barriales de profesionales enfermeros a profesionales médicos y teniendo en cuenta lo estipulado por el art. 7° de las CGPBC y que para lograr su finalidad la licitación debe reunir los principios de igualdad, dicha situación no modifica ni desnaturaliza el objeto de la presente licitación.

- en relación a la nota presentada por la firma FUNDACION FADARPI y en concordancia con lo estipulado por los arts 13° y 14° de las CGPBC se entiende que la misma implica el desistimiento de su oferta.

Que en consecuencia solo queda como oferta válida la presentada por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L, por lo cual tratándose de una Licitación Pública, la misma debe declararse fracasada.

Que en función de lo expuesto precedentemente, se recomienda proceder a realizar un segundo llamado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 155° de la L.O.M.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 5/2024 “SERVICIO MÉDICO EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Fijar el día 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 5/2024 “SERVICIO MÉDICO EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER”, a llevarse a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta Ciudad.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la solicitud de cotizaciones adicionales que prevean brindar el servicio contratado sólo con profesionales médicos en los Polideportivos Barriales.

ARTÍCULO 4°: Eximir a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. de presentar la documentación aportada en forma correcta obrante en Expediente Físico N° 47/2024 Cpos. 01 y 02 y el EX-2025-00151600- -MUNIMDP-COM#EMDER y que no

posean vencimiento en ocasión del Primer llamado a Licitación, debiendo presentar una nueva oferta económica y los Anexos I y II del Pliego de Bases y Condiciones firmados y con aclaración de firma.

ARTÍCULO 5º: Publicar por el término de (2) dos días en un medio de comunicación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes del EMDER de las siguientes áreas: Contaduría y Dirección de Gestión.

ARTICULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Encomendar a la Agente CP. MELISA LOURDES PALENA, Leg. N° 27777, las funciones inherentes al cargo de Contadora del Ente, del 12 al 19 de junio de 2025, inclusive, por licencia de su titular, Ag. C.P. GABRIELA F. GARBAGNA, Leg. N° 21934

VISTO el EX 2025-00015948- -MUNIMDP-CON#EMDER, y que la señora Contadora del Ente Municipal de Deportes y Recreación - EMDER, CP. GABRIELA FERNANDA GARBAGNA – Legajo 21934 - ha solicitado hacer uso de licencia por presentismo desde el día 12 y hasta el día 19 de junio de 2025, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Contaduría del Ente, durante el periodo que dure la licencia de su titular.

Que la persona propuesta para tal fin es la Agente C.P. MELISA LOURDES PALENA - Legajo N° 27777 - quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Contador del Ente, conforme lo informado a número de orden 12.

Que la Contaduría EMDER, a número de orden 12, informa la cuenta a la que deberá imputarse la erogación respectiva.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Agente CP. **MELISA LOURDES PALENA** - Legajo N° 27777 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas I - CF. 2-17-00-10 - las funciones inherentes al cargo de Contadora del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 12 y hasta el día 19 de junio de 2025, inclusive, en tanto dure la licencia de su titular, Agente C.P. **GABRIELA FERNANDA GARBAGNA** - Legajo 21934 -, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 Actividad 01 inciso 1 partida principal 1 partida parcial 3 partida subparcial 1 - (Diferencia por Escalafón), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.